

FICHA RESUMEN INFORMATIVA DE LA OPERACIÓN

CONTRATACIÓN INDEFINIDA PARA PERSONAS DESEMPLEADAS – CONVOCATORIA 2020 (COVID-19)		ENLACE AL D.E.C.A.	
Código operación: 01/8.1.3.1/2020/00031		Nº REGISTRO BDNS: 518722	
8.1.3.1 Fomento de la Contratación Estable (Contratación indefinida) *Personas desempleadas.			
COFINANCIACIÓN	<p>Programa Operativo del FSE de Castilla-La Mancha 2014-2020. (Cofinanciación de un máximo del 80%).</p> <p>Eje Prioritario 1. Fomento del empleo sostenible y de calidad y de la movilidad laboral.</p> <p>Objetivo Temático 8. Promover la sostenibilidad y la calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral.</p> <p>Prioridad de Inversión 8.1. El acceso al empleo por parte de los demandantes de empleo y personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, así como las iniciativas locales de empleo y apoyo a la movilidad laboral</p>		
ORGANISMO COMPETENTE	Consejería de Economía, Empresas y Empleo - DG Programas de Empleo		
NORMATIVA REGULADORA	Decreto 41/2020 , de 3 de agosto, por el que se regula la concesión directa de subvenciones para el estímulo del mercado de trabajo y el fomento del empleo estable y de calidad , con cargo al Programa Operativo Fondo Social Europeo de Castilla-La Mancha 2014-2020. Extracto BDNS (Identif.): 518722. [2020/5440]		
DESCRIPCIÓN DE LA OPERACIÓN	Subvenciones destinadas a favorecer el empleo estable y de calidad, a través de la contratación laboral indefinida inicial, de la transformación de contratos temporales en indefinidos y de la conversión de los contratos a tiempo parcial en contratos a jornada completa siempre que se trate de un contrato formalizado por tiempo indefinido. Línea 1.- Ayudas para la contratación por tiempo indefinido de personas en situación de desempleo. En esta línea son subvencionables los contratos por tiempo indefinido o por tiempo indefinido fijos-discontinuos.		
PÁGINA WEB	http://empleoyformacion.iccm.es/principal/empresas/empleo/ayudas-en-materia-de-empleo/autonomica/subvenciones-para-incentivar-la-contratacion-indefinida/		
COSTE DE LA OPERACIÓN	522.750,00 €	Nº PERSONAS PARTICIPANTES PREVISTAS	90 personas desempleadas, incluidas las de larga duración y personas con empleo. (45 hombres y 45 mujeres)
INSTRUMENTO DE GESTIÓN	Convocatoria de Subvenciones	OPCIONES COSTES SIMPLIFICADOS	Baremos Estándar de Costes Unitarios
BENEFICIARIOS	Podrán ser beneficiarias de estas ayudas las empresas, ya sean personas físicas o jurídicas, las sociedades laborales o cooperativas, las comunidades de bienes, las sociedades civiles y las entidades sin ánimo de lucro que realicen contrataciones de trabajadores/as con las condiciones establecidas en el presente decreto.		
PERSONAS DESTINATARIAS	<ul style="list-style-type: none"> - Personas desempleadas de larga duración - Personas desempleadas mayores de 45 años - Mujeres - Personas que en el momento de la contratación se encuentren inscritas como demandantes de empleo no ocupadas en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha y que como consecuencia de la crisis originada por el COVID-19 han sido extinguidos sus contratos de trabajo. 		

CONTRATACIÓN INDEFINIDA PARA PERSONAS DESEMPLEADAS – CONVOCATORIA 2020 (COVID-19)

Código operación: 01/8.1.3.1/2020/00031

ENLACE AL [D.E.C.A.](#)

Nº REGISTRO BDNS: **518722**

8.1.3.1 Fomento de la Contratación Estable (Contratación indefinida) *Personas desempleadas.

FORMA DE PAGO	<p>El pago de la ayuda se ingresará en la cuenta bancaria indicada por la entidad beneficiaria en el modelo normalizado de solicitud, procediéndose al abono total de la misma junto con la resolución de concesión de la subvención, una vez realizada la comprobación del contrato de trabajo, de la transformación o de la modificación de jornada, el alta en seguridad social de la persona contratada en la empresa y el cumplimiento de los requisitos previstos en el presente decreto.</p> <p>No podrá realizarse el pago de la subvención en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro.</p>
IMPORTE DE LAS AYUDAS	<ol style="list-style-type: none"> 1. La cuantía de la subvención por la formalización de contratos por tiempo indefinido, celebrados a jornada completa, al amparo del presente decreto, será la siguiente: <ol style="list-style-type: none"> a. Si la persona contratada es desempleada de larga duración, que en el momento de la contratación se encuentre inscrita como demandante de empleo no ocupada en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha: <ol style="list-style-type: none"> 1º 5.300 euros por contrato, cuando la edad de la persona contratada esté comprendida entre los 30 y los 44 años. 2º 5.600 euros por contrato, cuando la edad de la persona contratada sea menor o igual a 29 años o cuando la edad de la persona contratada esté comprendida entre los 45 y 51 años. 3º 6.000 euros por contrato, cuando la edad de la persona contratada sea igual o mayor de 52 años. Las cuantías indicadas en este apartado se incrementarán cada una de ellas en 500 euros si la persona contratada es una mujer. b. Si la persona contratada es mayor de 45 años, que en el momento de la contratación se encuentre inscrita como demandante de empleo no ocupada en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha, y que hayan permanecido inscrita en dichas oficinas como demandante de empleo no ocupada más de seis meses en los últimos doce meses: <ol style="list-style-type: none"> 1º 5.140 euros por contrato, si es un hombre. 2º 5.640 euros por contrato, si es una mujer. c. Si la persona contratada en el momento de la contratación se encuentra inscrita como demandante de empleo no ocupada en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha y como consecuencia de la crisis originada por el COVID-19 ha sufrido una extinción de su anterior contrato de trabajo. <ol style="list-style-type: none"> 1º 5.140 euros por contrato, si es un hombre. 2º 5.640 euros por contrato, si es una mujer. 2. Las cuantías fijadas en el apartado 1 se verán incrementadas en 700 euros, cuando la persona trabajadora contratada pertenezca a alguno de los siguientes colectivos: <ol style="list-style-type: none"> a. Personas no receptoras de prestación, subsidio por desempleo o cualquier otra modalidad de protección frente al desempleo.

CONTRATACIÓN INDEFINIDA PARA PERSONAS DESEMPLEADAS – CONVOCATORIA 2020 (COVID-19)

ENLACE AL **D.E.C.A.**

Código operación: 01/8.1.3.1/2020/00031

Nº REGISTRO BDNS: **518722**

8.1.3.1 Fomento de la Contratación Estable (Contratación indefinida) *Personas desempleadas.

- b.** Personas que hayan obtenido en los seis meses anteriores a la fecha de la contratación, un certificado de profesionalidad, una titulación de formación profesional básica, de grado medio o superior, o titulación del mismo nivel que el de esta última, correspondiente a las enseñanzas de formación profesional artísticas o deportivas, o bien una titulación oficial universitaria.
 - c.** Personas que hayan participado como trabajadores adscritos en la realización de proyectos dentro del programa de “Garantía + 55 años”.
- 3.** Las cuantías previstas en el apartado 1 se verán incrementadas en 1.000 euros, cuando la persona trabajadora contratada pertenezca a alguno de los siguientes colectivos especiales:
 - a.** Mujeres que tengan acreditada la condición de víctimas de violencia de género en los términos de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.
 - b.** Colectivos en situación de exclusión social o que procedan de una empresa de inserción.
- 4.** Los incrementos contemplados en los apartados 2 y 3 no podrán aplicarse de forma acumulada para una misma contratación.
- 5.** La cuantía de la subvención obtenida conforme a los anteriores apartados, se incrementará en un 20% cuando las contrataciones se realicen en alguno de los municipios incluidos en el Anexo del Decreto 31/2017, de 25 de abril, por el que se establece el procedimiento de gobernanza de la Inversión Territorial Integrada (ITI) de Castilla-La Mancha para el período de programación 2014-2020, o con arreglo a la distribución municipal que, en su caso, se determine en posteriores períodos de programación, así como en los territorios de los municipios considerados zonas prioritarias, reguladas en la Ley 5/2017, de 30 de noviembre, de Estímulo Económico de Zonas Prioritarias de Castilla-La Mancha. El incremento de la cuantía en un 20% señalado en este apartado no será objeto de acumulación si un municipio estuviera incluido en el Anexo del Decreto 31/2017, de 25 de abril y también fuera considerado zona prioritaria.
- 6.** Cuando la contratación subvencionable se realice mediante contrato por tiempo indefinido fijo-discontinuo, la cuantía de la subvención se minorará de forma proporcional a la jornada que figure en el contrato de trabajo, en relación con la de un trabajador a tiempo completo comparable en cómputo anual. Si en la empresa no hubiera ningún trabajador comparable a tiempo completo, se considerará jornada a tiempo completa en cómputo anual, la prevista en el convenio colectivo de aplicación o, en su defecto, la jornada máxima legal.

PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El plazo de presentación de solicitudes se iniciará el día 11 de agosto de 2020 y **finalizará el 30 de noviembre de 2020.**

Las solicitudes se dirigirán a la persona titular de la Dirección General competente en materia de empleo y se presentarán de forma telemática con firma electrónica, a través del formulario incluido en la sede electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (<https://www.jccm.es/sede/tramite/L10>), que figura en el presente decreto como anexo I, al que se acompañará el anexo II. Al presentarse de esta forma, la documentación podrá ser digitalizada y presentada junto a la solicitud como archivos anexos a la misma.

No se admitirán a trámite las solicitudes presentadas por medios distintos al anteriormente señalado.

El plazo de presentación de solicitudes comenzará el día siguiente al de la publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha del texto completo y del extracto de la resolución por la que se publica el crédito presupuestario disponible para el ejercicio y finalizará el 30 de noviembre de ese mismo año.

CONTRATACIÓN INDEFINIDA PARA PERSONAS DESEMPLEADAS – CONVOCATORIA 2020 (COVID-19)

Código operación: 01/8.1.3.1/2020/00031

ENLACE AL [D.E.C.A.](#)

Nº REGISTRO BDNS: **518722**

8.1.3.1 Fomento de la Contratación Estable (Contratación indefinida) *Personas desempleadas.

	<p>Dentro de dicho período, para las tres líneas de ayuda, las solicitudes deberán presentarse en el plazo máximo de un mes desde la fecha de inicio, transformación o modificación de la jornada del contrato subvencionado y, en todo caso, hasta ese mismo día 30 de noviembre. No obstante, cuando la actuación objeto de subvención correspondiente a cualquiera de las líneas reguladas en este decreto, se produjera en el período comprendido desde el 1 de noviembre del ejercicio anterior al de la publicación y el día de la publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha del texto completo y del extracto de la Resolución por la que se establezca el crédito presupuestario disponible en el ejercicio correspondiente, el plazo de presentación de solicitudes será de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la citada Resolución.</p>
<p>CALENDARIO DE EJECUCIÓN</p>	<p>Desde el 1 de noviembre de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2023 (31/12/2021 + 3 años)</p>
<p>DOCUMENTACIÓN REQUERIDA</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Anexo I Solicitud de ayudas par incentivar la contratación indefinida. - Escritura pública de constitución y estatutos debidamente inscritos en el registro correspondiente, Número de Identificación Fiscal (NIF) y escritura de apoderamiento de la persona que actúa en nombre y representación de la persona jurídica. - Si es persona física, documentación acreditativa del poder de su representante, en su caso - Autorización del trabajador, para cuya contratación se solicita la subvención, para comprobar sus datos laborales y académicos (Anexo II). - En su caso, documentación acreditativa de que la persona contratada es una mujer víctima de violencia de género. - Documentación acreditativa de la situación de exclusión social, en su caso. - Otros documentos